



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0051-2015-INIA-OA

Lima, **23 JUL. 2015**

VISTO:

El Oficio N°0404-2015-INIA-DDTA-SDIEE/D; Oficio N°088-2015-INIA-DDTA/CELM; Oficio N°0131-2015-INIA-DDTA/D; Oficio N° 0817-2015-INIA-DGIA-SDPIA/D; Oficio N° 0672-2015-INIA-DGIA/SDRIA; y,

CONSIDERANDO:

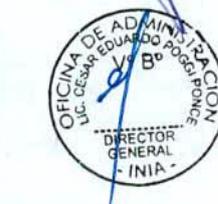
Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 025-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutoras 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, requiere contar para el ejercicio 2015 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0005-2015-INIA-OA, de fecha 16 de Marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/.32,594.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Oficio N°0404-2015-INIA-DDTA-SDIEE/D; Oficio N°088-2015-INIA-DDTA/CELM; Oficio N°0131-2015-INIA-DDTA/D; Oficio N° 0817-2015-INIA-DGIA-SDPIA/D; Oficio N° 0672-2015-INIA-DGIA/SDRIA se solicita apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/.4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2015, adicionando al monto aperturado, la suma de S/. **4,700.00** (Cuatro Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, del Pliego 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

| | |
|-----------------------|---|
| Responsable: | Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería <i>Oficina General de Administración – Sede Central</i> |
| Monto Máximo Asignado | S/. 4,700.00 Nuevos Soles |

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva N° 001-2015-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
- INIA -

LIC. CÉSAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 Unidad de Tesoreria

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2015

Unidad Ejecutora 160 INIA - Sede Central
 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios
 Resolución Directoral Nº -2015-INIA-OA

| Clasificador | | | | | | | | | | | | | Anexo Nº 002 | |
|---------------------|---|---------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------|---------------|-----------------|
| Meta | Detalle | 2.3.1.10.1.1 | Alimentos | 2.3.1.1.1.2 | 2.3.1.99.1.99 | 2.3.1.8.2.1 | Movilidad | Impresiones | Gastos Notariales | SS Diversos | Utilles Escritorio | De Cocina | Electricidad | TOTAL |
| Plal. | | 2.3.1.1.1.1 | 2.3.1.1.1.1 | 2.3.1.1.1.2 | 2.3.1.99.1.99 | 2.3.1.8.2.1 | 2.3.2.1.2.99 | 2.3.2.2.4.4 | 2.3.2.6.1.2 | 2.3.2.7.11.99 | 2.3.1.5.1.2 | 2.3.1.5.3.2 | 2.3.1.5.4.1 | |
| 005 | Direccion Desarrollo Tecnologico Agrario | | 50.00 | | | | 200.00 | | | 250.00 | | | | 500.00 |
| 011 | Regulacion de Semillas | | 250.00 | | | | 150.00 | 80.00 | 100.00 | | | 120.00 | | 700.00 |
| 029 | Desarrollo Adaptacion Variedades y Razas | 300.00 | 300.00 | 400.00 | | 300.00 | | | | 300.00 | | | 400.00 | 2,000.00 |
| 044 | Estudio Investigacion Recursos Forestales | | 400.00 | | | | 100.00 | | | 200.00 | 300.00 | | | 1,000.00 |
| 111 | Determinacion de la Demanda Tecnologica | | 100.00 | | 100.00 | | 100.00 | | | 100.00 | 100.00 | | | 500.00 |
| Total ==> | | 300.00 | 1,100.00 | 400.00 | 100.00 | 300.00 | 550.00 | 80.00 | 100.00 | 850.00 | 400.00 | 120.00 | 400.00 | 4,700.00 |

